

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

De personas físicas y de personas morales

Pérez Chávez • Fol Olguín

Analizamos el denominado “Régimen simplificado de confianza”, en el cual pueden tributar:

1. Diversas personas físicas con ingresos menores a \$3'500,000, las cuales pagarán el impuesto a tasas que van de 1 a 2.5%.
2. Las personas morales residentes en México únicamente constituidas por personas físicas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no rebasen la cantidad de 35 millones de pesos.

Debido a las expectativas y dudas por parte de los contribuyentes, elaboramos esta obra, en ella destacamos los aspectos más relevantes del régimen fiscal mencionado.

Consulta todo nuestro fondo editorial en
www.tax.com.mx

CONTENIDO

Abreviaturas	7
Introducción	9

CAPÍTULO I

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA DE PERSONAS FÍSICAS

1. Quiénes podrán tributar en el Resico	15
2. Quiénes no podrán tributar en el Resico	21
3. Cómo se pagará el ISR	23
A. Pagos mensuales	23
B. Declaración anual del ISR	30
4. Otros aspectos	36
A. Asimilación a la defraudación fiscal	36
B. Obligaciones de los contribuyentes	36
C. Determinación de la renta gravable para la PTU	38
D. Supuestos en los que se dejará de tributar en el Resico	39

E. No aplicación de otros tratamientos fiscales	40
F. Impuesto al valor agregado	40
G. Expedición del CFDI a contribuyentes del Resico por enajenaciones realizadas durante el mes	42

CAPÍTULO II

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA DE PERSONAS MORALES

1. Quiénes deberán tributar en el Resico	45
2. Quiénes no tributarán en el Resico	46
3. Ingresos	48
4. Deducciones autorizadas	50
5. Deducción de inversiones.	51
6. Requisitos de las deducciones	61
7. Pagos provisionales.	63
8. ISR del ejercicio, PTU y pérdida fiscal	66
9. Obligaciones	69
10. Procedimiento cuando se dejen de cumplir los requisitos para tributar en el Resico	74
11. Impuesto al Valor Agregado	76

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

1. Resico de personas físicas 79
2. Personas físicas que elijan continuar en el RIF. 80
3. Personas morales que pasen del régimen general de ley al Resico de personas morales 82
4. Personas morales que pasen de la OAIPM al Resico de personas morales 84

CAPÍTULO IV

FUNDAMENTO LEGAL

1. Ley del ISR 87
2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos, vigente a partir del 1o. de enero de 2022 (DOF 12/XI/2021)106